

### SUMARIO

<b>I.</b>	<b>DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1.	RECTOR.....	3
	Elecciones para representantes del sector de estudiantes en la Junta de la Facultad de Psicología. ....	3
	Resolución de 13 de marzo de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. ....	6
	Resolución de 13 de marzo de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.....	17
I.2.	CONSEJO SOCIAL.....	22
	Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 9 de febrero de 2023. ....	22
	Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de marzo de 2023.....	22
I.3.	CONSEJO DE GOBIERNO .....	23
I.3.1.	Vicerrectorado de Estudiantes.....	23
	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 15 de marzo de 2023, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2021/2022. ....	23
	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 15 de marzo de 2023, por el que se aprueba el establecimiento de las indemnizaciones para los participantes en actividades del Vicerrectorado de Estudiantes. ....	30
I.3.2.	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación .....	32

Corrección de error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de febrero de 2023, por el que se aprueba la creación de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible.....	32
<b>I.4. VICERRECTORADOS.....</b>	<b>32</b>
<b>I.4.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.....</b>	<b>32</b>
Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria del XII Concurso de Divulgación Científica. ....	32
Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de investigación UCM 2022. ....	37
Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de acciones especiales de investigación 2023.....	43
Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de acciones especiales de investigación 2022 (material científico).....	46
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>49</b>
<b>III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....</b>	<b>49</b>
<b>III.1.1. Personal Docente Funcionario.....</b>	<b>49</b>
Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	49
Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.....	50
<b>III.1.2. Personal Docente Contratado.....</b>	<b>51</b>
Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	51
Resolución 14 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.....	59
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>68</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### **Elecciones para representantes del sector de estudiantes en la Junta de la Facultad de Psicología.**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para representantes del **Sector de Estudiantes en la Junta de la Facultad** de Psicología cuya votación tendrá lugar **4 de mayo**, conforme al calendario establecido en el Anexo II.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 b) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- La votación tendrá lugar en la sede de la Facultad, en lugar accesible y suficientemente identificado para favorecer la participación.

El horario de votación será el que establezca la Junta Electoral del Centro, que será suficientemente amplio para permitir la participación. No podrá ser inferior a cuatro horas y, en todo caso, tendrá que ser continuado. El horario de votación se publicará junto a esta convocatoria.

CUARTO.- La Junta Electoral del Centro deberá publicar junto a esta convocatoria el número de representantes que corresponda al **Sector de Estudiantes**, en los términos que señala el artículo 96 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Serán electores y elegibles las personas que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos que establece el artículo 93 del Reglamento Electoral.

SEXTO.- Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral del Centro, deberán presentarse **del 23 de marzo al 12 de abril**, en la sede electrónica de la UCM <https://www.ucm.es/registro-general>. Podrá especificarse la asociación o agrupación de asociaciones bajo las que concurre, anexionando a la candidatura el visto bueno del presidente o presidenta.

Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

SÉPTIMO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM.

OCTAVO.- La presente convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **22 de marzo de 2023**

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de marzo de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi

**ANEXO I**  
**ELECCIONES 2023**

Representantes Sector Estudiantes en Junta de Facultad de Psicología

**CALENDARIO**

<b><u>Convocatoria y número de representantes</u></b>	<b>22 de marzo</b>
Reclamaciones al número de representantes	del 23 al 27 de marzo
Publicación definitiva del número de representantes	
<u>Si hay reclamaciones</u>	30 de marzo
<b><u>Candidaturas</u></b>	
Presentación de candidaturas	del 23 de marzo al 12 de abril
Proclamación provisional de candidatos	13 de abril
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 14 al 18 de abril
Proclamación definitiva <u>si hay recurso</u>	19 de abril
<b><u>Desarrollo de la campaña electoral Censo</u></b>	del 19 de abril al 2 de mayo
Publicación del censo provisional	11 de abril
Reclamaciones al censo provisional	del 12 al 18 de abril
Publicación del censo definitivo	25 de abril
<b><u>Mesas</u></b>	
Sorteo de las mesas electorales	17 de abril
<b><u>Votación</u></b>	<b>4 de mayo</b>
Proclamación provisional de candidatos electos	5 de mayo
Recurso contra la proclamación provisional	del 8 al 10 de mayo
Proclamación definitiva de electos	11 de mayo

**Resolución de 13 de marzo de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero y posteriormente aprobada por el Consejo Social el 10 de marzo, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, modificados parcialmente por el Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba la modificación parcial de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, con efectos administrativos de la fecha de publicación de esta resolución.

Madrid, 13 de marzo de 2023.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 11, de 14 de enero), María Lourdes Fernández Galicia.

**ANEXO**  
**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO**  
**DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**1. MODIFICACIÓN DE PUESTOS**

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESPECÍFICO (1) 2023	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	SUBGR.	CUERPO				
<b>Unidad: GERENCIA</b>													
001.37	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.843,26 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		TARDE	A Amortizar	
001.38	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.843,26 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		TARDE	A Amortizar	
001.64	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
001.69	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Unidad: VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>													
005.50	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
005.58	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
005.63	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
005.64	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
005.65	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
005.70	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
005.77	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11	Valorable Inglés	MAÑANA	A Amortizar	
005.83	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
005.86	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Unidad: SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS</b>													
020.14	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ECONÓMICA DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		Cambio de denominación, subgrupo y jornada. Antes B18 Mañana.

<b>Unidad: UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA</b>													
026.13	JEFE NEGOCIADO DE PUBLICACIONES	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		Cambio de denominación, subgrupo y jornada. Antes B18 Mañana.
<b>Unidad: SERVICIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>													
028.10	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11	Valorable inglés	J.P.		Cambio de denominación, subgrupo y jornada. Antes B18 Mañana.
<b>Unidad: OFICINA DE INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES</b>													
028.20	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN OFICINA DE ESTUDIANTES	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		Cambio de jornada. Antes 18 JPT
<b>Unidad: SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO</b>													
029.7	JEFE NEGOCIADO TRAMITACIÓN CONVENIOS	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		Cambio jornada
<b>Unidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>													
050.6	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Unidad: OFICIALÍA MAYOR</b>													
075.5	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Económicas y Empresariales</b>													
0106.10	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0106.16	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0106.18	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias de la Información</b>													
0115.10	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0115.14	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Área: Alumnos Ciencias de la Información</b>													
0118.7	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	



<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Políticas y Sociología</b>													
0147.14	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0147.17	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Químicas</b>													
0155.8	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0155.12	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE DERECHO</b>													
<b>Área: Gerencia Derecho</b>													
0163.17	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0163.18	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0163.20	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>													
<b>Área: Gerencia Educación</b>													
0180.7	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0180.9	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0180.11	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0180.14	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0180.15	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0180.16	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE FARMACIA</b>													
<b>Área: Gerencia Farmacia</b>													
0188.7	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0188.9	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0188.13	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Filología</b>													
0196.17	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0196.21	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	

<b>Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Filosofía</b>													
0204.8	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>													
<b>Área: Gerencia Geografía e Historia</b>													
0212.10	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Área: Secretaría Dirección Geografía e Historia</b>													
0218.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE MEDICINA</b>													
<b>Área: Gerencia Medicina</b>													
0228.17	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Psicología</b>													
0245.8	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Área: Secretaría Dirección Psicología</b>													
0251.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	12.574,38 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		J.P.	A Amortizar	
<b>Área: Unidad de Psicología Clínica</b>													
0252.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: FACULTAD DE VETERINARIA</b>													
<b>Área: Gerencia Veterinaria</b>													
0253.6	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Centro: HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO</b>													
<b>Área: Gerencia H.C.V.</b>													
0330.4	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0330.9	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Unidad: OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI)</b>													
0341.9	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
0341.11	JEFE NEGOCIADO OTRI 1	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		Antes sin dotación

0341.12	JEFE NEGOCIADO OTRI	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		Antes sin dotación
<b>Unidad: INSTITUTO DE MAGNETISMO APLICADO</b>													
0364.1	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Unidad: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR</b>													
0374.4	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	9.452,94 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11		MAÑANA	A Amortizar	
<b>Unidad: SERVICIO COORDINACIÓN Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>													
0376.9	JEFE NEGOCIADO 2 DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		Antes sin dotación
0376.10	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN ADMINISTRATIVA CAI Y COORDINACIÓN INVESTIGACIÓN	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		Antes sin dotación

## 2. CREACIÓN DE PUESTOS

<b>Unidad: VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>													
005.88	JEFE NEGOCIADO	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
005.89	JEFE NEGOCIADO	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
005.90	JEFE NEGOCIADO	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE BELLAS ARTES</b>													
<b>Área: Gerencia Bellas Artes</b>													
090.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Biológicas</b>													
098.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Económicas y Empresariales</b>													
0106.20	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		

0106.21	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0106.22	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias de la Información</b>													
0115.21	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0115.22	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0115.23	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Físicas</b>													
0123.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Geológicas</b>													
0131.11	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD CIENCIAS MATEMÁTICAS</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Matemáticas</b>													
0139.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Políticas y Sociología</b>													
0147.18	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0147.19	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		

<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias Químicas</b>													
0155.14	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0155.15	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE DERECHO</b>													
<b>Área: Gerencia Derecho</b>													
0163.23	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0163.24	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0163.25	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>													
<b>Área: Gerencia Educación</b>													
0180.21	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0180.22	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0180.23	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0180.24	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0180.25	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0180.26	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE FARMACIA</b>													
<b>Área: Gerencia Farmacia</b>													
0188.15	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0188.16	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0188.17	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		

<b>Centro: FACULTAD DE FILOLOGÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Filología</b>													
0196.23	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0196.24	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Filosofía</b>													
0204.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>													
<b>Área: Gerencia Geografía e Historia</b>													
0212.15	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0212.16	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE INFORMÁTICA</b>													
<b>Área: Gerencia Informática</b>													
0220.12	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE MEDICINA</b>													
<b>Área: Gerencia Medicina</b>													
0228.18	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Odontología</b>													
0237.17	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		

<b>Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Psicología</b>													
0245.15	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0245.16	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0245.17	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE VETERINARIA</b>													
<b>Área: Gerencia Veterinaria</b>													
0253.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN</b>													
<b>Área: Gerencia Ciencias de la Documentación</b>													
0261.6	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Enfermería, Fisioterapia y Podología</b>													
0268.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS</b>													
<b>Área: Gerencia Estudios Estadísticos</b>													
0276.9	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO</b>													
<b>Área: Gerencia Comercio y Turismo</b>													
0284.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA</b>													
<b>Área: Gerencia Óptica y Optometría</b>													
0291.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		

<b>Centro: FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL</b>													
<b>Área: Gerencia Trabajo Social</b>													
0300.10	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Centro: HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO</b>													
<b>Área: Gerencia H.C.V.</b>													
0330.13	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
0330.14	JEFE NEGOCIADO APOYO A LA GERENCIA	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Unidad: INSTITUTO DE MAGNETISMO APLICADO</b>													
0364.4	JEFE NEGOCIADO	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		
<b>Unidad: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR</b>													
0374.16	JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR	1	18	14.085,12 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11		J.P.		

**CLAVES:***Tipos de Jornadas:*

- Mañana: Jornada de mañana.
- Tarde: Jornada de tarde.
- JP: Jornada partida de mañana.

Dot: Dotación actual.

Nivel CD: Nivel complemento de destino.

C. Esp. Anual: Complemento específico anual.

TP: Tipo de puesto:

- N: No Singularizado.

FP: Forma de provisión:

- C: Concurso.

Adscripción: Adscripción a Administraciones Públicas.

ADM: Adscripción a Administraciones:

- A1: Administración del Estado y Comunidades Autónomas.
- A4: Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid.

SUBGR: Adscripción a Subgrupos.

CUERPO: Adscripción a Cuerpos o Escalas:

- Ex. 11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.



**Resolución de 13 de marzo de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2023 y por el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de marzo de 2023, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 13 de marzo de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

## ANEXO

PROPUESTA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE  
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

## 1.-CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificación
	<b>DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDICINA DEL TRABAJO</b>								
	<b>ÁREA MÉDICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>								
	<b>SERVICIO MÉDICO DEL TRABAJO</b>								
L036.13	JEFE SERVICIO MÉDICO DEL TRABAJO	1	Salud Laboral y Prevención		NIVEL 18			Puesto funcional (2)	NUEVA CREACIÓN
	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>								
	<b>UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS</b>								
L020.11	INGENIERO SUPERIOR	1	Oficios, obras, mantenimiento y jardinería		A2	P.D.	M/T		NUEVA CREACIÓN
	<b>Centro: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA</b>								
	<b>Dpto.: GERENCIA</b>								
L222.10	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Laboratorios	M.A.V.	C2		M/T		NUEVA CREACIÓN

## 2.- SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Modificación
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>									
<b>UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS</b>									
L020.2	INGENIERO REDACTOR DE PROYECTOS	1			NIVEL 12			Puesto Funcional (2)	SUPRESIÓN
<b>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CALIDAD, PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD</b>									
<b>UNIDAD DE INDICADORES DE CALIDAD</b>									
L02.3	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INDICADORES DE CALIDAD	1			NIVEL 7		M/T	Puesto Funcional (2)	SUPRESIÓN

### 3.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	PROPUESTA
<b>Centro: FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA</b>									
<b>Dpto.: GERENCIA</b>									
L222.3	TÉCNICO ESPECIALISTA II	1	Informática	Aulas y Servicios Informáticos	C2		T/M		Cambio Jornada antes Tarde
<b>Dpto.: OPTOMETRÍA Y VISIÓN</b>									
(4) L224.1	TÉCNICO ESPECIALISTA I LABORATORIO	1	Laboratorios	Físicas/Electricidad y Electrónica	C1		M/T		
Ligada a la extinción L224.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	(1)	Laboratorio	Físicas/Electricidad y Electrónica	B2		M/T		Cambio de Nivel antes C1. Cambio de denominación

									antes Técnico Especialista I Laboratorio
<b>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CALIDAD, PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD</b>									
<b>UNIDAD DE INDICADORES DE CALIDAD</b>									
(4) L02.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	DISEÑO GRÁFICO	B2		MAÑANA		
Ligada a la extinción de L02.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Prensa, artes gráficas, reprografía, oficios artísticos, dibujo técnico, artístico y científico, fotografía artística y científica, restauración, medios audiovisuales.	DISEÑO GRÁFICO	A2		M/T		Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario
<b>OFICINA DE CALIDAD</b>									
(4) L02.2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Otros Servicios	GESTIÓN DE CALIDAD	B2		MAÑANA		
Ligada a la extinción de L02.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Otros Servicios	GESTIÓN DE CALIDAD	A2		M/T		Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario
<b>OFICINA DE PRÁCTICAS Y EMPLEO</b>									
<b>ÁREA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>									
(4) L07.2	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	B2		MAÑANA	Campus de MONCLOA	
Ligada a la extinción de L07.2	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	A2		M/T	Campus de MONCLOA	Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado

									Universitario
(4) L07.3	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	B2		MAÑANA	Campus de MONCLOA	
Ligada a la extinción de L07.3	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	A2		M/T	Campus de MONCLOA	Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario
(4) L07.5	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	B2		MAÑANA	Campus de MONCLOA	
Ligada a la extinción de L07.5	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	A2		M/T	Campus de MONCLOA	Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario
(4) L07.6	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	B2		MAÑANA	Campus de SOMOSAGUAS	
Ligada a la extinción de L07.6	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	A2		M/T	Campus de SOMOSAGUAS	Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario
<b>ÁREA DE PRÁCTICAS Y EMPLEO</b>									
(4) L08.1	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	B2		M/T	Campus de MONCLOA	
Ligada a la extinción de L08.1	TITULADO GRADO SUPERIOR	(1)	Otros Servicios	INSERCIÓN PROFESIONAL	A2		M/T	Campus de MONCLOA	Cambio de Nivel antes B2. Cambio de denominación antes Diplomado Universitario

## I.2. CONSEJO SOCIAL

**Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 9 de febrero de 2023.**

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS NUEVAS TARIFAS A APLICAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CAI ANIMALARIO DE LA UCM.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 09 de febrero de 2023, ha acordado, por unanimidad, aprobar la modificación de tarifas a aplicar por la prestación de servicios en el CAI Animalario de la UCM, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 20 de enero de 2023.

Madrid, 9 de febrero de 2023.- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Álvaro Costas Algara.

**Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de marzo de 2023.**

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER EN SITUACIONES SOBREVENIDAS DURANTE EL CURSO 2022-2023.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de marzo de 2023, en virtud del art. 162 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 28 de febrero de 2023, el Programa de ayudas extraordinarias para estudiantes de grado y máster en situaciones sobrevenidas durante el curso 2022-23.

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS UCM MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DEL CURSO 2022-23.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de marzo de 2023, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de Programa de Ayudas UCM matrícula en estudios oficiales de Máster de la Facultad de Óptica y Optometría del curso 2022-23, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2023.

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO PARA ESTUDIANTES DE DIFERENTES PROGRAMAS SOCIO-ECONÓMICOS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS DURANTE EL CURSO 2022-2023, PARA EL PERIODO NO LECTIVO DE SEMANA SANTA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de marzo de 2023, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de Convocatoria de Ayudas Extraordinarias de alojamiento alternativo para estudiantes de diferentes programas socio-económicos del Vicerrectorado de Estudiantes matriculados durante el curso 2022-2023, para el periodo no lectivo de Semana Santa en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2023.

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS A COBRAR A PACIENTES, LOS IMPORTES A PERCIBIR POR EL PROFESORADO Y LA RELACIÓN NOMINAL DE PERCEPTORES QUE VAN A IMPARTIR LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS EN EL AÑO 2023 EN LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de marzo de 2023, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de los precios a cobrar a pacientes, los importes a percibir por el profesorado y la relación nominal de perceptores que van a impartir las prácticas clínicas en el año 2023 en la Clínica Odontológica, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2023.

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE PAS FUNCIONARIO.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de marzo de 2023, ha acordado por mayoría aprobar la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS funcionario en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno del día 27 de febrero de 2023.

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE PAS LABORAL.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 10 de marzo de 2023, ha acordado por mayoría aprobar la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS laboral en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno del día 27 de febrero de 2023.

Madrid, 10 de marzo de 2023.- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Álvaro Costas Algara.

## **I.3. CONSEJO DE GOBIERNO**

### **I.3.1. Vicerrectorado de Estudiantes**

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 15 de marzo de 2023, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2021/2022.**

**La Comisión aprueba** la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2021/2022 que se relacionan a continuación:

#### **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

- GRADO EN BIOLOGÍA  
BOTAS MIRET, Marta (9.55)  
MARUGAL LÓPEZ, Miguel Ángel (9.39)  
SÁNCHEZ-ESCALONILLA RELEA, José Luis (9.38)

#### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN**

- GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN  
GÓMEZ GONZÁLEZ, Eloísa (9.35)

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LEON LORA, Juan Porfirio (9.2)  
GARCÍA LÓPEZ, Pablo (8.52)
- GRADO EN ECONOMÍA  
PULIDO RUIZ, Luis Ignacio (9.21)  
CARDENAS CASTILLO, Néstor Rafael (8.15)
- GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS  
VILA RODRÍGUEZ, Andrés (8.62)

**CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)**

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
JIMÉNEZ MENÉNDEZ, Marta (9.61)  
ARELLANO LÓPEZ, Raúl (9.27)  
SEVILLA FERNÁNDEZ, Juan (9.13)

**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**

- GRADO EN FÍSICA  
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Noelia María (9.55)  
MARTÍN-LOECHES AYALA, Diego (9.26)  
GARCÍA LÓPEZ, David (9.25)
- GRADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES  
CHAVES GONZÁLEZ, Jaime (8.35)

**FACULTAD DE GEOLÓGICAS**

- GRADO EN GEOLOGÍA  
GARCÍA JIMÉNEZ, Daniel (8.64)
- GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA  
LLORENTE MELCHIOR, Melanie (8.2)

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

- GRADO EN PERIODISMO  
RODRÍGUEZ HIGUERO, Javier (9.2)  
SÁNCHEZ REY, Álvaro (9.14)  
BOLAÑO CARRASCO, Gabriel (8.99)  
IRASTORZA GARMENDIA, Aiora (8.98)  
FRAILE ACHAQUES, Fernando (8.96)  
SALOM ANTONIO, Elsa Zihong (8.95)
- GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL  
LOZANO TRIVIÑO, Elisa María (9.28)  
SAINZ DE ROSAS GONZÁLEZ, Juan (9.23)
- GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS  
RAMMELT, Max-Eric (9.05)  
MUÑOZ PÉREZ, Sylvia (9)

**FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**

- GRADO EN MATEMÁTICAS  
ORTEGA LOZANO, Daniel (9.51)  
ARRIBAS GARCÍA, Esther (9.49)



- GRADO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA  
ESTRADA ÁLVAREZ, Jorge (9.85)

### **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

- GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL  
GRANDA VIÑUELAS, ÉDEL (9.28)
- GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS  
BRIONGOS GARCÉS, Cristina (9.29)  
CABELLO GARCÍA, Diego (9.11)
- GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
YUBERO ORTEGA, Daniel (9.1)
- GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES  
NÚÑEZ RUIZ, Félix (9.09)  
CERRATO PÉREZ, Daniela María (8.81)
- GRADO EN SOCIOLOGÍA  
SANTIAGO PRIETO, María (9.6)  
OJANGUREN AÑOVER, Ramón (9.32)

### **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

- GRADO EN QUÍMICA  
SAN MARTÍN LOUBET, Daniel (9.26)  
HORTIGÓN ORTEGA, Ricardo (9.23)
- GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA  
MARTÍN GUTIÉRREZ, Diego (8.91)
- GRADO EN BIOQUÍMICA  
GARCÍA MARTÍN, Raquel (9.17)

### **FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO**

- GRADO EN COMERCIO  
LE BOUVIER, Heloise (8.93)  
LOSADA AGREDA, Laura (8.5)
- GRADO EN TURISMO  
BLÁZQUEZ MERCHÁN, Sandra (8.99)  
GARCÍA PASTOR, Javier (8.75)

### **FACULTAD DE DERECHO**

- GRADO EN DERECHO  
RIGHI, Aurora (9.87)  
HERNÁNDEZ GARCÍA, Carlota (9.52)  
LÓPEZ GUZMÁN, Yago (9.41)  
GONZÁLEZ PIQUERAS, Patricia (9.4)  
GONZÁLEZ NAHON, Sara (9.25)
- GRADO EN RELACIONES LABORALES  
MORENO SÁNCHEZ, Joana (8.98)  
MARCO BERNAL, José (8.62)
- GRADO EN CRIMINOLOGÍA  
CARRASCOSA GÓMEZ, Desiree (8.93)

**CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS**

- GRADO EN DERECHO  
HERRÁIZ LORENZO, Paula (9.7)

**CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA**

- GRADO EN DERECHO  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Teresa (9.27)

**INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)**

- GRADO EN DERECHO  
SAN MIGUEL GONZÁLEZ, Marcos (9.59)

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA  
DÍAZ RIBAGORDA, Paula (9.29)  
AMBIETE PÉREZ, Marta (9.24)  
GARCÍA SÁNCHEZ, Patricia (9.21)
- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL  
VIER CORDERO, Lorena (9.21)  
SÁNCHEZ LEAL, Irene (9.18)  
PANTOJA GARCÍA, Ángela (9.13)
- GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL  
MONTAÑO HÉRNANDEZ, Violeta (9.22)
- GRADO EN PEDAGOGÍA  
PÉREZ SÁNCHEZ-HERRERO, María (9.01)  
MUÑOZ RABADÁN, Emma Teresa (8.93)

**CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR “DON BOSCO”**

- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL  
GENEROSO TUDELA, Mónica (9.15)

**EU “FOMENTO Y CENTROS DE ENSEÑANZA”**

- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL  
HERNÁNDEZ OSUNA, Cristina (9.77)
- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA  
HERNÁNDEZ OSUNA, Cristina (9.71)

**FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**

- GRADO EN ENFERMERÍA  
COBOS ALCÁNTARA, Paula (9.2)  
ÁLVARO MARTÍNEZ, Sandra (9.09)  
GARCÍA FERNÁNDEZ, Lucía (9.07)
- GRADO EN FISIOTERAPIA  
EL AMOUM JEBARI SERROUKH, Bilal (8.75)
- GRADO EN PODOLOGÍA  
LAFFITE MENESES, Alejandra (8.34)

**FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS**

- GRADO DE ESTADÍSTICA APLICADA  
TORRES LÓPEZ DE ANDÚJAR, Mario (8.62)

**FACULTAD DE FARMACIA**

- GRADO EN FARMACIA  
ARNES SANZ, Cristina (9.34)  
ESCORIAL GARCÍA, Paula (9.31)  
VICHO RODRÍGUEZ, Montserrat (9.3)  
MARTÍN BARTOLOMÉ, María (9.17)

**FACULTAD DE FILOLOGÍA**

- GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA  
SIERRA FERNÁNDEZ, Manuel (9.2)
- GRADO EN ESTUDIOS SEMÍTICOS E ISLÁMICOS  
MORENO GONZÁLEZ, Juan (9.2)
- GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA  
GARCÍA BAUMBACH, Izan (9.67)
- GRADO EN ESTUDIOS INGLESES  
CABELLO BRAVO, Andy (9.84)  
GÓMEZ HOYAS, Álex (9.6)
- GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS  
VIDAKOVIC, Sofía (9.6)
- GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS  
HEREDIA ARRIBAS, Maite (9.61)
- GRADO EN LITERATURA GENERAL Y COMPARADA  
CASTILLO BEL, Laura (9.81)
- GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN  
ABAD GARCÍA, Sara (9.17)

**FACULTAD DE FILOSOFÍA**

- GRADO EN FILOSOFÍA  
GARCIMARTÍN ARENAS, David (9.54)

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

- GRADO EN ARQUEOLOGÍA  
MARTÍN SÁNCHEZ, Alejandro (9.52)
- GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
HIDALGO GARCÍA, Laura (9)
- GRADO EN HISTORIA  
GARCÍA-RICO ESPILDORA, María Teresa (9.23)  
ROSTRO DÍAZ, José Manuel (9.21)
- GRADO EN HISTORIA DEL ARTE  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Francisco (9.81)  
LÓPEZ CHAURRI, Fernando (9.49)
- GRADO EN MUSICOLOGÍA  
ROLDÁN VEGANZONES, Alicia (9.45)

**FACULTAD DE INFORMÁTICA**

- GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA  
DE LA CRUZ LÓPEZ, Marina (9.3)  
DARIAS GOITIA, Jesús Miguel (9.07)
- GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES  
MOLINA NÚÑEZ, Ángel (7.6)
- GRADO EN INGENIERÍA DE SOFTWARE  
DEL RÍO LÓPEZ, Javier (8.85)
- GRADO EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS  
RESTREPO GUTIÉRREZ, Esteban (8.96)

**FACULTAD DE MEDICINA**

- GRADO EN MEDICINA  
REGUERO FERNÁNDEZ, Cristina (9.41)  
LÓPEZ ÁLVARO, Ángela (9.38)  
SÁNCHEZ BERENGUER, Andrea (9.37)  
HIGUERA RUIZ DE LA HERMOSA, Andrea (9.31)
- GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA  
CABELLO DE LA MORA, Mª Fernanda (9.01)
- GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL  
DEL CASTILLO GONZÁLEZ, Inés (8.97)

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

- GRADO EN ODONTOLOGÍA  
VILLAMUZA SÁNCHEZ, Paz (8.53)

**FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**

- GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA  
CASILLAS RUBIO, Alejandro (8.36)

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

- GRADO EN PSICOLOGÍA  
GONZÁLEZ ARIAS, Lucía (9.64)  
MARISCAL SANDUA, Paula (9.42)  
PRIETO TEMPRANO, Elena (9.09)  
CEALNIC, Cristina (8.87)  
GARCÍA TORREGO, Silvia (8.79)
- GRADO EN LOGOPEDIA  
PÉREZ WIEST, Casey (8.67)  
SÁNCHEZ LAGAB, Elizabeth (8.65)

**CES VILLANUEVA**

- GRADO EN PSICOLOGÍA  
GUARNERI, Bianca (9.32)

**CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS**

- GRADO EN PSICOLOGÍA  
MARTÍNEZ COMBARROS, SUSANA (9.07)

**FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

- GRADO EN TRABAJO SOCIAL  
SARABIA ROMERO, M<sup>a</sup> Luisa (8.68)  
BRAVO DE MIGUEL, Belén (8.6)  
MERINO YUSTE, Marta (8.58)

**FACULTAD DE VETERINARIA**

- GRADO EN VETERINARIA  
GÓMEZ VELASCO, Clara (9.07)  
OLMEDA GARCÍA, Patricia (9.02)
- GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS  
BERMÚDEZ GONZÁLEZ, Guillermo (8.42)

**DOBLES GRADOS**

- DOBLE GRADO EN ECONOMÍA Y MATEMÁTICAS-ESTADÍSTICA DT 08 (PLAN ANTIGUO)  
TORRES ROJAS, Inés (8.97)
- DOBLE GRADO EN ECONOMÍA Y MATEMÁTICAS-ESTADÍSTICA DT 030 (PLAN NUEVO)  
ALMENA LÓPEZ, Francisco Manuel (9.61)
- DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS-INGENIERÍA INFORMÁTICA  
BENITO BARRIONUEVO, Nicolás Álvaro (8.89)
- DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS - FÍSICA  
ACUAVIVA HUERTOS, Antonio (9.70)
- DOBLE GRADO EN DERECHO – CIENCIAS POLÍTICAS  
DE NAVAS DÍAZ, Guillermo (9.16)
- DOBLE GRADO EN SOCIOLOGÍA – RELACIONES INTERNACIONALES Y EXPERTO EN DESARROLLO  
GÓMEZ SAN JOSÉ, Amanda (9.01)
- DOBLE GRADO EN COMERCIO Y TURISMO  
MAFTEI COLTISOR, Ioana Rebecca (8.75)
- DOBLE GRADO EN DERECHO – ADE  
ALONSO GONZÁLEZ, Héctor (9.51)
- DOBLE GRADO EN DERECHO-RELACIONES LABORALES  
GARCÍA SERRANO, Milagros (8.95)
- DOBLE GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL-PEDAGOGÍA  
FOURNÓN RINCÓN, Ana (9.04)
- DOBLE GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA-PEDAGOGÍA  
PUEBLA TORICES, Lucía (9.61)
- DOBLE GRADO EN MAESTRO: ED. INFANTIL- MAESTRO: ED. PRIMARIA  
TAPIA BRAVO, Olivia Cristina (8.99)
- DOBLE GRADO EN DERECHO – FILOSOFÍA  
IGLESIAS NIEMBRO, Iago (9.35)
- DOBLE GRADO EN POLÍTICAS – FILOSOFÍA  
MÉNDEZ CASTAÑEDA, Gonzalo (9.79)

- DOBLE GRADO EN HISTORIA Y FILOLOGÍA CLÁSICA  
GONZÁLEZ GUEVARA, Ignacio (9.43)
- DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA – MATEMÁTICAS  
TARDÓN RUBIO, Carlos (9.66)
- DOBLE GRADO EN PSICOLOGÍA – LOGOPEDIA  
CORONA RABAZO, Marina (9.04)

#### **CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)**

- DOBLE GRADO EN DERECHO-ADE  
GIRÓN GARCÍA, Sergio (9.63)

#### **EU “ESCUNI”**

- DOBLE GRADO EN MAESTRO: ED. INFANTIL-MAESTRO: ED. PRIMARIA  
ROMERO-NIEVA SANTOS, Almudena (9.25)

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 15 de marzo de 2023, por el que se aprueba el establecimiento de las indemnizaciones para los participantes en actividades del Vicerrectorado de Estudiantes.**

### **ESTABLECIMIENTO DE INDEMNIZACIONES POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

#### **Exposición de motivos**

El Vicerrectorado de Estudiantes asume funciones relacionadas con el acceso de los estudiantes a la Universidad, el régimen de acceso, permanencia, admisión y matrícula, becas, ayudas al estudio y a la orientación del estudiantado, así como el desarrollo de su formación integral, del asociacionismo y de su participación en la vida universitaria y en la sociedad. Asimismo, dependen funcional y presupuestariamente del Vicerrectorado el Observatorio del Estudiante, el Servicio de Atención Psicológica al Estudiante (PsiCall), la Casa del Estudiante, la Unidad de Orientación y Difusión, y los Colegios Mayores.

Ello conlleva la organización de una gran variedad de actividades de todo tipo que precisan ser gestionadas de manera ágil, flexible, y con la menor carga burocrática posible, especialmente en lo relativo a los procesos de compensación retributiva a los organizadores y colaboradores de esas actividades, cuya tramitación y justificación consume mucha carga de trabajo administrativo. Por este motivo, una vez consultada la Intervención de la UCM y la Vicegerencia Económica, se propone el establecimiento de un cuadro de indemnizaciones por la realización de actividades, que sirva como instrumento ágil de gestión administrativa de las mismas.

Para ello, con relación a los importes máximos de las indemnizaciones, se ha tomado como referencia los establecidos en el Anexo VI de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UCM 2023, en sus cuantías más bajas, modulando las cantidades en función del tipo de dedicación, pero que también se ajustará según el tipo de vinculación con la UCM de la persona que participe en actividades del Vicerrectorado susceptible de ser indemnizada.

Indemnizaciones por actividades del Vicerrectorado de Estudiantes	Cuantía máxima por hora
Tipo de dedicación	El Vicerrectorado ajustará la cuantía/hora para cada perceptor en función de su vinculación con la UCM
Actividad presencial o virtual sincrónica	200 €
Actividad no presencial o virtual asíncrona	120 €
Conferencias o webinars	400 €
Supervisión de actividades, corrección y/o evaluación de proyectos, trabajos, ejercicios o exámenes	200 €
Elaboración o actualización de materiales de la actividad	140 €
Dirección y/o coordinación de actividades	200 €
Tareas de apoyo o colaboración	45 €

Las cuantías aprobadas para la indemnización por participación en actividades del Vicerrectorado de Estudiantes son las máximas que pueden devengarse por cada tipo de dedicación que se especifica, quedando como competencia del Vicerrectorado de Estudiantes la determinación de la procedencia de la indemnización y, en consecuencia, la identificación del perceptor o perceptores, así como la cuantía a percibir, que tendrá en cuenta el tipo de vinculación con la UCM (PDI, PAS, o persona no vinculada a la UCM). Los participantes en una actividad del Vicerrectorado podrán percibir indemnización, como máximo, por dos tipos de dedicación a esa actividad.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, a la vista de las necesidades de organización de la actividad, la Vicerrectora de Estudiantes establecerá mediante Resolución la actuación de los participantes según el número de horas que se justifique de realización de la actividad, y establecerá los importes adecuados al tipo de actividad y dedicación teniendo en cuenta las cuantías máximas reflejadas en la tabla.

Todo ello, se tramitará de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UCM 2023.

Las actividades del Vicerrectorado de Estudiantes susceptibles de indemnización serán las siguientes:

- Participación en actividades relacionadas con ferias universitarias.
- Participación en los siguientes eventos:
  - o Jornadas de Bienvenida
  - o Actividades de orientación y/o de captación de estudiantes.
  - o Actividades socio-culturales dirigidas a estudiantes organizadas por el Vicerrectorado, o cualquier actividad que se realice en colaboración con otras estructuras de la universidad u otras entidades.
  - o Jornadas de verano Lamark.
  - o Estancias universitarias.
- Seminarios o talleres relacionados con las líneas de actuación del Vicerrectorado (mentoring, atención y cuidados a estudiantes vulnerables, intervención socioeducativa en Colegios Mayores, aprendizaje activo, talleres de formación en gestión académica, de competencias digitales o atención a estudiantes, etc.).
- Actividades relacionadas con convenios de colaboración de la UCM con otras entidades, en las que participe el Vicerrectorado de Estudiantes.

- Acciones relacionadas con el Observatorio del Estudiante, como realización de estudios, evaluación de proyectos, organización de encuentros, encuestas, etc.
- Actividades organizadas por el Servicio de Atención Psicológica a Estudiantes de la UCM (PsiCall), realización de estudios, participación en jornadas, congresos, etc., así como dirección y coordinación del servicio.
- Actividades relacionadas con proyectos en los que participe el Vicerrectorado de Estudiantes.
- Otras actividades directamente relacionadas con las competencias del Vicerrectorado.

### **I.3.2. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación**

**Corrección de error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de febrero de 2023, por el que se aprueba la creación de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible.**

Advertido error en la “Disposición Final. Entrada en vigor” con el que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 8 de marzo de 2023 el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de febrero de 2023, por el que se aprueba la creación de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible, procede efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

“El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.”

Debe decir:

“El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.”

## **I.4. VICERRECTORADOS**

### **I.4.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

**Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria del XII Concurso de Divulgación Científica.**

#### **CONVOCATORIA DEL XII CONCURSO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

##### **Bases de la convocatoria**

Con el fin de promover la actividad divulgativa y puesta en valor de las investigaciones que se realizan en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), la Oficina de Transferencia de



Resultados de Investigación (OTRI) convoca la XII edición del Concurso de Divulgación Científica de la UCM con los siguientes objetivos:

- Contribuir a la divulgación de la investigación que se realiza en los diferentes centros.
- Motivar al personal investigador de la UCM a participar en tareas de divulgación científica.
- Incentivar la actividad de difusión de los resultados de investigación.
- Descubrir el talento creativo y divulgativo en todos los niveles de la comunidad universitaria.

### **Artículo 1. Objeto:**

El objeto es establecer las bases por las que se regirá el XII Concurso de Divulgación Científica de la UCM, en el que se establecen cinco modalidades de participación y tres premios en cada una de ellas:

- Artículo de divulgación científica.
- Fotografía científica.
- Youtuber científico.
- Hilo de Twitter científico.
- Infografía científica.

### **Artículo 2. Participantes y destinatarios de los premios:**

1. Podrán participar en el concurso el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, el personal investigador pre y posdoctoral de la UCM, con relación contractual con esta universidad y en situación administrativa de servicio activo en el plazo de presentación de solicitudes, así como el estudiantado de la UCM matriculado en el curso académico 2022/2023 y con matrícula vigente en el plazo de presentación de solicitudes.
2. Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como de manera colectiva. Cuando se presenten de manera colectiva, se tendrá por representante del grupo aquella persona que realice la solicitud, que actuará en nombre de los restantes autores y cobrará el premio.
3. Un mismo solicitante se podrá presentar a un máximo de dos modalidades con un único trabajo por modalidad. En el formulario de solicitud, habrá de especificarse la categoría o categorías en las que desea participar.

### **Artículo 3. Presentación de Solicitudes.**

1. La solicitud de participación se realizará a través del enlace al formulario que figura en la página web de la OTRI, en el apartado de Cultura Científica <https://www.ucm.es/otri/xii-edicion-del-concurso-de-divulgacion-cientifica-ucm-2023>. En esta misma dirección, se publicarán todos los actos de comunicación relacionados con el concurso.
2. Con el formulario de inscripción se adjuntará la siguiente documentación:
  - 2.1. Breve *curriculum vitae* del autor o autores.
  - 2.2. El material objeto del concurso, según modalidad, de la siguiente forma:
    - 2.2.1. Artículo de divulgación científica: se enviará el texto en la plantilla modelo. El contenido del artículo divulgativo será inédito y se realizará sobre una investigación propia o un texto divulgativo de un tema de actualidad relacionado con su campo de investigación. La extensión máxima será de 1.000 palabras (incluidos título y entradilla). Es necesario acompañar el texto con una

ilustración (fotografías, mapas o gráficos originales, incluyendo la fuente o autor de los mismos).

2.2.2. Fotografía científica: se enviará la fotografía en formato digital JPEG, PNG o TIFF. Deberán presentarse fotografías científicas originales inéditas, relacionadas con investigaciones realizadas como parte de un proyecto complutense (instalaciones o equipos de laboratorios, imágenes de microscopio, paisajes, patrimonio arqueológico o monumental...). Las fotografías deberán tener un tamaño máximo de 5 Mb e irán acompañadas de un título y un texto explicativo breve en un documento de Word.

2.2.3. Youtuber Científico, se enviará el enlace (en oculto) de YouTube con su vídeo. Deberán ser vídeos cortos científico-divulgativos inéditos en los que es imprescindible que aparezca el investigador o la investigadora o el equipo en pantalla explicando los resultados recientes de su línea de investigación o relacionados con temas de actualidad, de forma concreta y amena. Su duración no deberá exceder los tres minutos.

2.2.4. Hilo de Twitter Científico. El hilo deberá estar relacionado con una investigación o un tema de actualidad ligado a la ciencia. El hilo no sobrepasará los 12 tweets incluyendo fotos, vídeos, enlaces, gif. El primer tweet del hilo deberá incluir la frase “[abro hilo]” y citar a @ucc\_complutense. El hilo deberá estar publicado en los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid y deberán enviar el enlace a través del formulario de solicitud de participación. En el hilo se valorarán además de las habilidades de comunicación del mensaje (multimedia, interés del tema, interacción), las técnicas de alcance (que hayan etiquetado a otros, cuentas influyentes, utilizado #hashtag, etc.).

2.2.5. Infografía Científica. Deberán presentarse infografías científicas originales inéditas y divulgativas, relacionadas con una investigación propia o un tema de actualidad relacionado con el campo de investigación del participante. Se enviará la infografía en formato digital JPEG, PNG o TIFF. La infografía deberá tener un tamaño máximo de A3.

#### **Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

#### **Artículo 5. Jurado y evaluación de los solicitantes/participantes.**

Una vez recibidas las solicitudes, serán evaluadas por un Jurado que estará compuesto por los siguientes miembros de la UCM:

- La vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dña. Margarita San Andrés, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- La directora de la OTRI, Dña. Mercedes Taravillo o persona en quien delegue, que actuará como vocal.
- La coordinadora de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la OTRI, Dña. Ana Casado, que actuará como secretaria.

Y como expertos externos, actuando como vocales:

- D. Manuel Seara, responsable de “A hombros de gigantes”, de RNE.
- Dña. Noemí Gómez, redactora de Ciencia de la Agencia EFE.
- Dña. Rosa Capeáns, directora de Cultura Científica e Innovación de FECYT.

- Dña. Lorena Sánchez, redactora jefa de QUO.
- D. Luis Felipe Torrente, cofundador y director de The Conversation España.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

En la categoría de **Artículo de divulgación** científica:

- Capacidad divulgativa. Hasta un máximo de 10 puntos:
  - Claridad en el lenguaje, de 0 a 5 puntos.
  - Calidad en la redacción, de 0 a 3 puntos.
  - Titular atractivo, de 0 a 2 puntos.
- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos:
  - Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
  - Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos.

En las categorías **audiovisuales** (Fotografía y *Youtuber*):

- Capacidad divulgativa. Hasta un máximo de 10 puntos:
  - En la modalidad de fotografía: Imágenes con impacto y atractivas, de 0 a 8 puntos.
  - En la modalidad de youtuber: Facilidad de comunicación y comprensión, de 0 a 8 puntos.
  - En todas las modalidades, los pies de foto o textos descriptivos, claros y explicativos, de 0 a 2 puntos.
- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos:
  - Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
  - Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos.

En la categoría de **Hilo de Twitter** científico:

- Capacidad divulgativa: Hasta un máximo de 10 puntos:
  - Habilidades de comunicación del mensaje: claridad del lenguaje, adecuación del registro del lenguaje, interés del tema, actualidad, correcto uso de multimedia y emoticonos, de 0 a 6 puntos.
  - Técnicas de alcance: correcto etiquetado, menciones a cuentas, utilización de hashtag, hora de publicación y otras de similar categoría, de 0 a 4 puntos.
- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos: temas de actualidad, mención destacada de avances en el campo científico.
  - Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
  - Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos.

En la categoría de **Infografía** científica:

- Capacidad divulgativa. Hasta un máximo de 10 puntos:
  - Patrón organizativo y diseño, de 0 a 7 puntos.
  - Título y textos descriptivos, claros y explicativos, de 0 a 3 puntos.

- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos:
  - o Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
  - o Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos.

#### **Artículo 6. Fallo.**

El fallo del Jurado se comunicará a los ganadores y, además, se hará público en la página web: <https://www.ucm.es/otri/xii-edicion-del-concurso-de-divulgacion-cientifica-ucm-2023> en un plazo aproximado de dos meses desde el cierre del plazo de admisión de candidaturas.

#### **Artículo 7. Premios.**

1. En todas las modalidades se podrán conceder hasta tres premios dotados de la manera siguiente:
  - 1<sup>er</sup> Premio: 700 euros.
  - 2<sup>o</sup> Premio: 350 euros.
  - 3<sup>o</sup> Premio: 200 euros.
2. La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 6.250 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/640.25.00/3000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid, en la que según documento contable nº 1001476585, se ha reservado el crédito necesario.
3. Los premiados o, en el caso de candidaturas colectivas, una persona de cada equipo, obtendrán una plaza gratuita en alguna de las actividades de formación especializada que organice posteriormente el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia relacionadas con la divulgación científica.
4. Todos los premios podrán declararse desiertos si se considera que ningún trabajo alcanza la calidad exigida.

#### **Artículo 8. Difusión.**

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia se reservará el derecho de publicar los trabajos premiados y no premiados en esta convocatoria a través de su página web, así como su publicación en otros medios de comunicación con los que colabora, mencionando siempre su autoría y sin contraprestación económica alguna. En todos los casos la publicación se realizará bajo el nombre del autor o autores del trabajo.

#### **Artículo 9. Aceptación de las bases.**

La participación mediante el envío del formulario de solicitud supone la aceptación por parte del participante de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión de la persona participante en el presente concurso.

#### **Artículo 10. Responsabilidad legal.**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de los trabajos y las imágenes premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden a la UCM con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de los textos y el material audiovisual. Dichos derechos comprenden la explotación de los trabajos premiados pudiendo libremente y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.

Madrid, 9 de marzo de 2023.- LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, Margarita San Andrés Moya.

**Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de investigación UCM 2022.**

## **PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

### **Artículo 1. Objeto**

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras a los centros de la Universidad Complutense de Madrid, para la realización de proyectos de investigación, de un año de duración.

Las ayudas están dirigidas a financiar propuestas de calidad que no han alcanzado prioridad suficiente para su financiación, que han sido presentadas en la convocatoria realizada mediante Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (proyectos PID2021), cuyo extracto fue publicado en el BOE de 13 de noviembre de 2021) y en la convocatoria de Proyectos de Investigación en Salud del Instituto de Salud Carlos III correspondiente al año 2022, realizada mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (proyectos PI22), cuyo extracto fue publicado en el BOE 9/02/2022.

### **Artículo 2. Solicitantes**

2.1 Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los centros de la UCM, a través del Personal Docente e Investigador en servicio activo y con destino en esta universidad que reúna los siguientes requisitos:

- Haber presentado como investigador principal (IP) o como CO-IP una solicitud en la convocatoria 2021 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (proyectos PID2021), cuyo extracto fue publicado en el BOE de 13 de noviembre de 2021), o en la convocatoria de Proyectos de Investigación en Salud realizada mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2022 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (proyectos PI22); Extracto publicado en el BOE 9/02/2022 (proyectos PI22) que, aun teniendo buena evaluación científica (**calificación igual o superior a 70 puntos**), no haya alcanzado puntuación suficiente para resultar financiada.
- En la solicitud presentada a las convocatorias relacionadas en el punto anterior debe figurar como **entidad beneficiaria la Universidad Complutense de Madrid**. En el caso de los proyectos de Investigación en Salud del Instituto Carlos III, también se considerarán aquellos proyectos solicitados como investigador principal por investigadores de la UCM vinculados a Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) que obligatoriamente deben realizar la solicitud a través de dicho Instituto sin tener opción a presentarlo a través de la UCM.
- No participar en ningún proyecto financiado ni en contratos de art. 83 cuya fecha de finalización, según resolución de concesión, sea posterior a la fecha de publicación de

esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC), ni como investigador principal ni como miembro del equipo de investigación. En el caso de los contratos de art. 83 se eximirá de este requisito cuando el importe acumulado de los mismos no supere la cantidad de 5.000 €.

2.2 El equipo de investigación deberá estar compuesto por los mismos investigadores que formaban el equipo de investigación de la propuesta presentada a la Agencia Estatal de Investigación (AEI) o al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). El personal investigador ajeno a la UCM podrá participar en esta solicitud siempre que esté vinculado a un organismo de investigación y deberá aportar la autorización del representante legal de su organismo.

Se incluirá, asimismo, a los integrantes que figuraban en el equipo de trabajo de la propuesta presentada a la AEI que pertenezcan a una de las siguientes categorías:

- Personal Docente e Investigador o Personal Investigador cuya vinculación laboral o funcional con la UCM no abarcara la duración prevista del proyecto solicitado en la convocatoria original, pero sí abarque la duración de esta propuesta.
- Personal investigador en formación predoctoral (siempre que tengan un contrato en vigor de la modalidad de contrato predoctoral regulado por el art. 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

2.3 En ningún caso se admitirá la participación en el equipo de investigación de personal contratado temporal o contratado bajo la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas para el desarrollo de otro proyecto de investigación, incluidos los contratados de las convocatorias UNA4CAREER, ni de profesores Asociados.

2.4 No se podrá incorporar personal que no estuviera incluido en la propuesta original.

### **Artículo 3. Financiación, duración y abono de las ayudas**

3.1. La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 400.000,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6400100/3000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2023, en la que según documento contable nº 1001477896, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

3.2. La ayuda máxima que se podrá obtener de esta convocatoria será de 12.000 €

3.3. La duración de la ayuda será de un año, a contar desde la fecha de la publicación en la página web de la UCM de la resolución definitiva de concesión y se ejecutará según las normas generales que regulan los gastos de la UCM y de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria.

3.4. La ayuda se librará con carácter previo a la justificación de la finalidad para la que sea concedida. La gestión se realizará a través de los centros gestores de la Universidad Complutense de Madrid que figuren como centro solicitante de la ayuda.

### **Artículo 4. Conceptos susceptibles de ayuda**

4.1. La ayuda prevista en esta convocatoria se destinará a cubrir los gastos especificados en este apartado, siempre que estén directamente relacionados, y sean necesarios, para la ejecución del proyecto para el que se solicita. Esta circunstancia deberá justificarse mediante motivación razonada del solicitante.

- a) **Pequeño equipamiento y material bibliográfico.**
- b) **Material fungible y mantenimiento.**
- c) **Viajes y dietas.** Serán de aplicación los importes establecidos para el grupo 2 en las normas de ejecución del presupuesto UCM que estén vigentes en el momento de realización del desplazamiento.
- d) **Otros gastos.**

- 4.2. En ningún caso podrá destinarse la ayuda a retribuir los miembros del equipo investigador o a gratificaciones a personas vinculadas laboralmente a la UCM.

### **Artículo 5. Formalización y presentación de las solicitudes**

- 5.1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre las 00:00 horas del 11 de abril y las 14:00 horas del 25 de abril de 2023 (hora peninsular española).
- 5.2. La solicitud de ayuda se cumplimentará utilizando la aplicación informática dispuesta a tal efecto en el portal de investigación, accesible a través del PORTAL DE GESTIÓN ACADÉMICA → OTROS SERVICIOS (PORTAL DE SERVICIOS GEA) → Acceso al portal de investigación, o bien a través del enlace que se incluirá en la siguiente dirección de la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/pr3-23>
- 5.3. A la solicitud de la ayuda se acompañará la siguiente documentación, que obligatoriamente deberá presentarse a través de la aplicación:
- 1) Memoria científica **presentada a la convocatoria de la AEI o del ISCIII**
  - 2) Informe de evaluación del proyecto.
  - 3) Presupuesto detallado según modelo (**DOCUMENTO 1**) ajustado a un año de duración, especificando los objetivos que se llevarán a cabo de los fijados en la propuesta original presentada a la AEI o al ISCIII. Deberá respetarse el importe máximo indicado en el artículo 3.
  - 4) Relación de miembros del equipo de investigación. (**DOCUMENTO 2**)
  - 5) Autorizaciones de participación en el proyecto del personal externo incluido en el equipo investigador.
  - 6) Los solicitantes que hayan sido IP de un proyecto Santander-UCM de las convocatorias de proyectos Santander-UCM 2019 (PR87/19) y 2020 (PR108/20), deberán aportar también relación de las publicaciones derivadas del proyecto financiado en dichas convocatorias.
- 5.4. Los interesados cumplimentarán la aplicación en todos sus apartados y adjuntarán la documentación preceptiva descrita en el apartado anterior. Al finalizar la solicitud, en la aplicación se generará un documento pdf que deberá firmar mediante firma electrónica y que se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad <https://sede.ucm.es/instanciageneral/> y se dirigirán al **Servicio de Investigación (código DIR U01000294)**. Si no fuera posible, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud por medios electrónicos, en la forma descrita anteriormente, deberán imprimir el documento de solicitud, que deberá ser firmado por el investigador principal y presentado presencialmente prioritariamente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (<https://www.ucm.es/registro-general>). Igualmente podrá presentarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.5. No serán admitidas las solicitudes que no se realicen a través de la aplicación informática establecida ni aquellas que no sean registradas en un registro válido dentro del plazo establecido en el apartado 5.1 de esta convocatoria.
- 5.6. Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación relacionada en el apartado 5.1, se requerirá por correo electrónico al investigador principal para que, en el plazo máximo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.
- 5.7. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la UCM (en la dirección <http://www.ucm.es/pr3-23>) el listado definitivo de solicitudes admitidas y

excluidas. Esta publicación tendrá efectos de notificación practicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **Artículo 6. Instrucción del procedimiento y Procedimiento de concesión**

6.1 **Órgano instructor.** El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado con competencias en Investigación de la UCM, que de oficio acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

6.2 **Evaluación.** La evaluación de las solicitudes tendrá por objeto decidir la financiación asignada a cada una de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2.1 y será llevada a cabo por una Comisión formada por el titular del Vicerrectorado con competencias en Investigación, un investigador Asesor de dicho Vicerrectorado, el/la Vicegerente de Investigación y 4 expertos (1 por cada una de las siguientes áreas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Humanidades y Cc. Sociales y Jurídicas), designados por la Comisión de Investigación de entre sus miembros. Podrá incorporarse en calidad de asesor un especialista en género.

La asignación de fondos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se priorizará aquellos investigadores principales (IP) que no hayan tenido una ayuda previa en las convocatorias de Proyectos UCM-Santander de los años 2019 y 2020.
- b) Cuando el IP haya disfrutado de una ayuda en las convocatorias de Proyectos UCM-Santander 2019 o 2020, se valorarán las publicaciones resultantes del disfrute de esas ayudas.
- c) Adecuación del presupuesto al plan de trabajo establecido en la memoria científica.
- d) Trayectoria del investigador principal de la actual propuesta como investigador principal en proyectos financiados en convocatorias previas del Plan Estatal de I+D (antes Plan Nacional).
- e) Disponibilidad de fondos.
- f) Se valorará la inclusión de la perspectiva de género transversal, cuando sea pertinente, siendo este uno de los objetivos que recoge la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (artículo 2, apartado k) y una de las medidas que deben llevar a cabo los agentes de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 33, apartado j, de la misma ley).

La Comisión podrá recabar informes a expertos en el tema propuesto si lo considera oportuno.

La Comisión elaborará un informe en el que se incluirá una propuesta de financiación para los proyectos, que será determinado según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos y una relación de los proyectos que consideren no financiables, en su caso.

6.3. **Propuesta de resolución:** El órgano de instrucción, teniendo en cuenta el informe de la Comisión Evaluadora, elaborará la propuesta de resolución provisional con indicación de la ayuda propuesta y las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer para la realización de las correspondientes actividades investigadoras, y la notificará mediante correo electrónico a los interesados para que, en el plazo de 10 días, formulen las alegaciones que estimen convenientes, o expresen su aceptación. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en dicho plazo.

En el caso de que los interesados planteen alegaciones, una vez examinadas éstas por el órgano de instrucción, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada a los solicitantes que hayan sido propuestos como beneficiarios para que, en el



plazo de 5 días, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda propuesta. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en dicho plazo.

Con carácter previo a la propuesta de resolución provisional y en los casos en que se estime conveniente, el Vicerrectorado con competencias en Investigación podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

- 6.4. **Resolución definitiva:** Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al Rector de la UCM, éste dictará la correspondiente resolución definitiva que contendrá el listado de proyectos concedidos, con el presupuesto asignado y de proyectos denegados, la cual será publicada en la página web de la UCM en la siguiente dirección <http://www.ucm.es/pr3-23>. La publicación por estos medios surtirá efectos de notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 7. Plazo para resolver**

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el tiempo requerido para la subsanación de la solicitud por parte del interesado y durante el tiempo de realización de los informes de evaluación. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no se haya resuelto expresamente en dicho plazo.

### **Artículo 8. Ejecución, Justificación y seguimiento de las ayudas**

- 8.1 La realización de los proyectos objeto de esta convocatoria deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente que les resulte de aplicación en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultura, protección de datos, y respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina y en la Declaración Universal de la Unesco sobre el genoma humano y los derechos humanos.
- Los investigadores principales serán responsables de solicitar los informes/autorizaciones necesarias y deberán disponer de ellos con antelación a la fecha de inicio del proyecto.
- 8.2 Además de lo especificado en la presente convocatoria y en la normativa de la UCM, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante las normas que sobre su seguimiento científico-técnico se establecen en este artículo.
- 8.3 El seguimiento científico-técnico de los proyectos financiados, el control del gasto y su comprobación es competencia de la UCM, a través del Vicerrectorado con competencias en Investigación, que establecerá los procedimientos adecuados para ello, pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios.
- 8.4 Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión (realización de gastos no contemplados en la solicitud, ampliación del periodo de ejecución, altas y bajas de investigadores...) necesitará la autorización del Vicerrectorado con competencias en investigación, previa solicitud motivada del Investigador Principal.
- 8.5 Las solicitudes de modificación deberán presentarse con una antelación mínima de 2 meses sobre la fecha de finalización del proyecto, excepto en el caso de incorporaciones de nuevos investigadores que deberán solicitarse durante los 6 primeros meses de ejecución del proyecto.
- 8.6 El plazo de ejecución no podrá ser ampliado por periodo superior a 6 meses.
- 8.7 Si durante el periodo de ejecución del proyecto el Investigador Principal perdiera su vinculación laboral con la UCM, se deberá proponer un nuevo Investigador Principal vinculado a la UCM, preferentemente de entre los miembros del equipo investigador. En el

caso de que no resulte posible la sustitución del IP, se dará por finalizado el proyecto en la fecha de pérdida de la vinculación, debiendo presentar un informe de las actividades realizadas hasta el momento. El remanente existente a dicha fecha quedará anulado.

- 8.8 En el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de la ayuda, el investigador responsable del proyecto deberá presentar de oficio en el Servicio de Investigación de la UCM el informe final (en impreso normalizado) que refleje la actividad científica realizada, el grado de consecución de los objetivos propuestos, junto con la certificación económica de la ejecución de la ayuda y las variaciones producidas.

### **Artículo 9. Obligaciones de los investigadores principales de los proyectos financiados.**

- 9.1 La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos en ella establecidos, así como lo previsto en las normas vigentes de aplicación.
- 9.2 El Investigador principal queda obligado a presentar, a través de la UCM, una propuesta a la siguiente convocatoria de proyectos del Plan Estatal de Investigación realizada por la AEI o de la Acción Estratégica en Salud del ISCIII que se publique con posterioridad al inicio del plazo de ejecución de la ayuda. Quedará eximido de esta obligación en el caso de haber obtenido financiación en las convocatorias que estén pendientes de resolución en la fecha de publicación de esta resolución. Este extremo será comprobado de oficio por el Servicio de Investigación. El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar la limitación de participación en futuras convocatorias de proyectos realizadas por la UCM
- 9.3 Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o la desviación de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la ayuda fue concedida podrá dar lugar a la modificación de la ayuda concedida, a la exigencia del reintegro de su importe más los intereses de demora y a la iniciación del procedimiento administrativo o disciplinario que proceda.

### **Artículo 10. Publicidad de las ayudas**

En el caso de que los resultados de investigación obtenidos dieran lugar a publicaciones, u otras formas de difusión, se deberá mencionar la ayuda de la Universidad Complutense de Madrid como entidad financiadora, con el número de referencia asignado a la Ayuda.

Todos los resultados obtenidos podrán ser difundidos en la página web de la Universidad Complutense.

### **Artículo 11. Recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

### **Disposición final**

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en investigación para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la Orden, procediendo, si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM nº 11, de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.

**Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de acciones especiales de investigación 2023.**

## **AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS UCM CONVOCATORIA 2023**

### **1. OBJETO**

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar la organización de congresos, seminarios o jornadas, en especial de aquellos eventos con participación internacional. En todas las actuaciones la UCM debe participar como responsable de la organización del evento, pudiendo ser responsable único o en colaboración con otras instituciones u organismos públicos de investigación.

En concreto se podrá solicitar ayuda para las siguientes acciones:

- Organización de eventos nacionales e internacionales **que vayan a celebrarse antes del 31 de octubre de 2023**: congresos, seminarios y jornadas.
- Financiación de eventos que ya se hayan realizado a lo largo del año 2023 (al menos en parte) y tengan algún gasto pendiente.

### **2. FINANCIACIÓN**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 80.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6400400/3000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2023, en la que según documento contable nº 1001479534, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

### **3. SOLICITANTES**

Podrá solicitar estas ayudas los centros de la UCM, a través de su Personal Docente e Investigador que esté **en servicio activo** en la Universidad Complutense de Madrid y que se encuadre en alguna de las siguientes categorías:

- PDI permanente.
- PDI funcionario interino.
- Profesor Contratado Doctor Interino.
- Profesor Ayudante Doctor.
- Investigadores del programa Ramón y Cajal, del programa de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid (Modalidad 1), del programa de contratos post-doctorales de la UCM y del programa Beatriz Galindo.

### **4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

- 4.1. El interesado cumplimentará la solicitud de ayuda utilizando la aplicación informática dispuesta a tal efecto, a la que se accederá a través del enlace que figura en la siguiente dirección de la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/aeoc9-23>

Tras cumplimentar la solicitud siguiendo el manual de instrucciones, y una vez subido el Anexo I (con toda la documentación preceptiva) a través de la aplicación, se generará un documento pdf que podrá firmar mediante firma electrónica y que se presentará, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Universidad.

Si careciera de firma electrónica, el interesado deberá imprimir y firmar el documento de solicitud para presentarlo de forma presencial, prioritariamente, en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (<https://www.ucm.es/registro-general>).

Asimismo, la solicitud se podrá presentar mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.2.** El importe máximo de cada solicitud será de 3.000 € para las solicitudes correspondientes a organización de congresos y reuniones científicas internacionales y de 2.000 € para los congresos y reuniones científicas nacionales.

**4.3.** A la solicitud, debidamente firmada, deberá adjuntar, en formato electrónico a través de la aplicación de solicitudes, la siguiente documentación:

- Documento normalizado Anexo I
- Programa previsto (Para eventos ya realizados, adjuntar: programa definitivo, cartelería, publicaciones, material de difusión, facturas pendientes de pago, etc)
- Presupuesto de ingresos totales del evento. El presupuesto incluirá el importe solicitado en la presente convocatoria, otras ayudas o subvenciones que financien la actividad, si fuera el caso, y otros ingresos por inscripciones o similares.
- Presupuesto de gastos del evento en su totalidad, entendiendo por estos, la previsión de los gastos totales de todo el evento, generados por la ejecución de la actividad a realizar o bien los gastos ejecutados, en el caso de que se trate de una actividad ya realizada.

**4.4.** El plazo de presentación permanecerá abierto desde las 00:00 horas del 11 de abril hasta las 14:00 horas del 3 de mayo de 2023 (hora peninsular española).

Una vez realizada la revisión administrativa se abrirá un plazo de subsanación de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para que se subsane la falta o se acompañe los documentos preceptivos.

**4.5.** Conceptos financiables:

1. Material para congresistas (credenciales, libro de resúmenes, diplomas, etc.)
2. Gastos de difusión del congreso (Página web, cartelería, trípticos, etc.)
3. Gastos asociados a conferenciantes invitados.
4. Viajes y dietas.
5. Publicación (libro de actas, gastos de publicación en revista científica, etc.)
6. Gastos de servicio de emisión en vivo por medios telemáticos (Servicios de WEBINAR, etc.)

**4.6.** No se tomarán en consideración las solicitudes que no sean generadas a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto ni aquellas que, aun habiendo sido generadas a través de la aplicación, no se presenten a través de un registro válido dentro del plazo establecido en el punto 4.4.

**4.7.** Se admitirá **solo una solicitud por investigador**.

## **5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

**5.1.** La concesión o no de financiación y el importe de la misma será decisión de una Comisión formada por el/la Vicerrector/a con competencias en investigación o persona que la sustituya, un Asesor del Vicerrectorado con competencias en

investigación o persona que la sustituya, y un representante de la Gerencia, con competencias en Investigación. Esta comisión tendrá en cuenta la oportunidad de la acción propuesta en relación con la política científica de la UCM, la memoria de solicitud presentada, así como la disponibilidad presupuestaria y el número de solicitudes recibidas.

La Comisión podrá solicitar información adicional al investigador responsable en el caso de que lo considere necesario.

- 5.2.** Se priorizarán las solicitudes de acuerdo con el siguiente orden de prelación:
- 1º) Organización de congresos, seminarios y jornadas internacionales.
  - 2º) Organización de congresos, seminarios y jornadas nacionales.
  - 3º) En todos los casos se priorizarán las acciones intercentros o en las que haya colaboraciones externas.
- 5.3.** No se financiarán las solicitudes presentadas por investigadores que, habiendo sido investigador responsable de ayudas de la misma naturaleza concedidas en anteriores convocatorias, no hubieran presentado la documentación requerida para su justificación.
- 5.4.** La resolución de concesión se publicará en el siguiente enlace de la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/aeoc9-23>

## **6. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

- 6.1.** La gestión económica de las ayudas concedidas se realizará a través del Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.
- 6.2.** Los gastos financiados mediante esta convocatoria deberán realizarse durante el año 2023, resultando anulado el remanente existente en la fecha de cierre del ejercicio económico. Los investigadores deberán informarse en el servicio mencionado en el punto anterior de la fecha límite para presentación de facturas.
- 6.3.** En ningún caso podrá destinarse la ayuda a gastos de personal ni al pago de gastos sociales o atenciones protocolarias (comidas, pausas para café y similares).
- 6.4.** La renuncia a la ayuda concedida, en su caso, deberá comunicarse al Servicio Investigación en el plazo de un mes tras la publicación de concesión, mediante escrito motivado. En el caso de causas sobrevenidas posteriores a dicho plazo, la renuncia deberá comunicarse lo antes posible.
- 6.5.** Las solicitudes de modificación de las condiciones de realización del evento (fechas, lugar, presupuesto de gastos etc.) deberán ser presentadas al menos con dos meses de antelación.
- 6.6.** En ningún caso se concederán prórrogas del plazo para la ejecución del gasto.
- 6.7.** Una vez finalizada la ejecución de la ayuda, el investigador responsable deberá presentar en el plazo máximo de un mes un informe final en el impreso normalizado que se pondrá a su disposición en la página web del Servicio de Investigación.

## **7. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

Se deberá incorporar de forma visible en todos los materiales utilizados para la difusión de los congresos y reuniones científicas el logotipo oficial de la UCM, que estará disponible en la página web del Servicio de Investigación.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM nº 11, de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.

**Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de acciones especiales de investigación 2022 (material científico).**

### **ACCIONES ESPECIALES UCM CONVOCATORIA 2023**

#### **1. OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es atender necesidades puntuales y de especial urgencia y necesidad, en materia de investigación, de los centros de la UCM, **que no cuenten con financiación suficiente procedente de otras fuentes**. Las solicitudes contarán con un investigador responsable.

Se podrá solicitar ayuda para las siguientes acciones:

- Reparación de equipamiento científico inventariado en la UCM.
- Mantenimiento de equipamiento científico inventariado en la UCM.

En ningún caso se financiará la adquisición de nuevo equipamiento o sustitución de equipos.

#### **2. FINANCIACIÓN**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 80.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6400400/3000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2023, en la que según documento contable nº 1001479535, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

#### **3. SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas ayudas los Centros de Apoyo a la Investigación, a través de sus directores, así como el resto de centros de la UCM, a través del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid a ellos adscrito y que se encuadre en alguna de las siguientes categorías:

- PDI permanente.
- PDI funcionario interino.
- Profesor Contratado Doctor Interino.
- Profesor Ayudante Doctor.
- Investigadores del programa Ramón y Cajal, del programa de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid (Modalidad 1), del programa de contratos post-doctorales de la UCM y del Programa Beatriz Galindo.

#### 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1. La solicitud de ayuda se cumplimentará utilizando la aplicación informática dispuesta a tal efecto, a la que se accederá a través del enlace que figura en la siguiente dirección de la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/aemc8-23>

Los interesados cumplimentarán la aplicación en todos sus apartados y adjuntarán la documentación preceptiva. Al finalizar la solicitud en la aplicación se generará un documento pdf que deberá firmar mediante firma electrónica y que se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad. Si no fuera posible, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud por medios electrónicos, en la forma descrita anteriormente, deberán imprimir el documento de solicitud, que deberá ser firmado por el interesado y presentado presencialmente prioritariamente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (<https://www.ucm.es/registro-general>). Igualmente podrá presentarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. El importe máximo de cada solicitud será de 2.000€

A la hora de plantear las solicitudes deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al tratarse de gastos destinados a actividades de investigación, **los importes solicitados se corresponderán con la base imponible (IVA excluido)**.
- No podrá solicitarse financiación para gastos ya abonados.
- No se podrá presentar la misma factura en más de una solicitud de esta convocatoria.
- En caso de facturas por importe superior al máximo financiable, sólo se podrán cofinanciar con otros fondos que admitan este tipo de gasto y que estén gestionados a través del mismo centro gestor (Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación).

- 4.3. A la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1) Breve memoria explicativa de la acción a financiar y de la necesidad de la ayuda solicitada. En el caso de que el importe de la factura sea superior al importe máximo, deberá detallar cómo se pretende cofinanciar el gasto.
- 2) Presupuestos solicitados o copia de la factura (deberán incluir desglose de base imponible e IVA).

- 4.4. El plazo de presentación permanecerá abierto desde las 00:00 horas del 26 de abril hasta las 14:00 horas del 16 de mayo de 2023 (hora peninsular española).

- 4.5. No se tomarán en consideración las solicitudes que no sean generadas a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto ni aquellas que, aun habiendo sido generadas a través de la aplicación, no se presenten a través de un registro válido dentro del plazo establecido en el punto 4.4.

#### 5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- 5.1. La concesión o no de financiación y el importe de la misma será decisión de una Comisión formada por el/la Vicerrector/a con competencias en investigación o persona que la sustituya, un Asesor del Vicerrectorado con competencias en investigación o persona que la sustituya, y un representante de la Gerencia, con competencias en Investigación, que tendrá en cuenta la oportunidad de la acción propuesta en relación con la política científica de la UCM, la memoria de solicitud presentada, así como la disponibilidad presupuestaria y el número de solicitudes recibidas.

La Comisión podrá solicitar información adicional al investigador responsable en el caso de que lo considere necesario.

- 5.2. Se priorizarán las solicitudes de acuerdo con el siguiente orden de prelación:
  - 1º) Reparación de equipamiento científico.
  - 2º) Mantenimiento de pequeño equipamiento científico.
- 5.3. No se financiarán las solicitudes presentadas por investigadores que, habiendo recibido ayudas de la misma naturaleza concedidas en anteriores convocatorias, no hubieran presentado la documentación requerida para su justificación.
- 5.4. La resolución de concesión se publicará en el siguiente enlace de la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/aemc8-23>

## 6. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- 6.1. La gestión económica de las ayudas concedidas se realizará a través del Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.
- 6.2. Los gastos financiados mediante esta convocatoria deberán realizarse durante el año 2023, resultando anulado el remanente existente en la fecha de cierre del ejercicio económico. Los investigadores deberán informarse en el servicio indicado en el punto anterior de la fecha límite para presentación de facturas. En ningún caso podrá trasladarse el gasto al siguiente ejercicio económico.
- 6.3. Una vez finalizada la ejecución de la ayuda, el investigador solicitante deberá presentar en el plazo máximo de un mes un informe final en el impreso normalizado que se pondrá a su disposición en la página web del Servicio de Investigación. La certificación de los gastos será realizada de oficio.
- 6.4. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados se autorizará la modificación del destino de los fondos, respetando en todo caso el objeto de esta convocatoria. Las solicitudes de modificación deberán realizarse antes del 1 de octubre de 2023, mediante escrito motivado.
- 6.5. En ningún caso se concederán prórrogas del plazo para la ejecución del gasto.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM nº 11, de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.



### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Funcionario

#### **Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2023, convocar concurso de acceso para la provisión de 5 plazas de turno libre y 3 plazas de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de marzo de 2023.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de febrero de 2023, convocar a concurso 1 plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, destinada a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 o en su defecto, a investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que haya obtenido el certificado I3 (art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de marzo de 2023.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.**

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**III.1** - Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor-interino>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**2-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad

Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

**VIII.-** Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

**IX.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### **A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

### **A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

**A.4.- Criterio General:** Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A =  $40,00$  puntos, para candidata B =  $50 \times 40 / 60 = 33,33$  puntos y candidato C =  $40 \times 40 / 60 = 26,67$ .



**ANEXO II****F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****1. Código de la Plaza: 1703/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Indicadores socio-ecológicos****Comisión de Selección:**

DEL CAMPO CAMPOS, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALONSO GUINEA, FERNANDO	PCD	UCM
QUIRÓS ROMERO, CIPRIANO	TU	UCM	SUPLENTE:	FONFRIA MESA, ANTONIO	PCD	UCM
RIVERO RODRÍGUEZ, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	MAROTO FERNÁNDEZ, JOSE M <sup>a</sup>	PCD	UCM
MARTÍN BARROSO, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GOÑI, MANUEL	CU	UCM
TORRECILLAS BAUTISTA, CELIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GAGO DE SANTOS, PILAR	PCD	UCM

**F. CC. MATEMÁTICAS****2. Código de la Plaza: 1703/PCDINT/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Álgebra, Geometría y Topología**

Área de Conocimiento: Didáctica de las Matemáticas

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Didáctica de las Matemáticas****Comisión de Selección:**

GÓMEZ CHACÓN, INÉS M <sup>a</sup>	CU	UCM	SUPLENTE:	ROANES LOZANO, EUGENIO	CU	UCM
BELMONTE GÓMEZ, JUAN M.	TU	UCM	SUPLENTE:	SIERRA DELGADO, TOMAS A.	TU	UCM
HIDALGO HERRERO, MERCEDES	PCD	UCM	SUPLENTE:	JOGLAR PRIETO, NURIA	PCD	UCM
MARTÍNEZ ZARZUELO, ANGÉLICA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PALOP DEL RIO, BELÉN	TU	UCM
SIERRA DELGADO, TOMÁS ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ AZNAR, M <sup>a</sup> MERCEDES	CU	UCM

**F. GEOGRAFÍA E HISTORIA****3. Código de la Plaza: 1703/PCDINT/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea**

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Historia de Género**

**Comisión de Selección:**

OTERO CARVAJAL, LUIS ENRIQUE	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ LÓPEZ, CAROLINA	TU	UCM
MARTÍNEZ RUS, ANA	TU	UCM	SUPLENTE:	DEL MORAL VARGAS, MARTA	PCDi	UCM
NIÑO RODRÍGUEZ, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	MONTERO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
MONTERO JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO JUSTE, ANTONIO	CU	UCM
MARTÍNEZ MARTÍN, JESÚS ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ BRAVO, GUTMARO	TU	UCM

**Resolución 14 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES**

**CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:
  - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
  - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

**III.- 1.-** Quienes deseen participar en estos concursos enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

- a) Justificante de estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.
- b) Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- c) Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- d) Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- e) CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).
- f) Declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**VI.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista

personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

**VII.-** Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [seleccionpdi@ucm.es](mailto:seleccionpdi@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos

requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

**VIII-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.
- d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos\*.

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### 1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura} \times \text{Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado "Méritos de formación complementaria" con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace

<https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf>

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de



conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (<https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf>).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

## **2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.**

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) **Premios, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
  - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
  - b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.
- c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
  - d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.
  - d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

## **3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.**

- a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

## **4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B= $1 \times 0,25 / 2 = 0,12$  puntos.

**ANEXO II**

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	1403/AYU/001	Tiempo completo	Geodinámica Externa	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC Geológicas
3	1403/AYU/002	Tiempo completo	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de CC Económicas y Empresariales
1	1403/AYU/003	Tiempo completo	Tecnología de los alimentos	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.







---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)